

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1****"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA VIDELA Y ALFARO LTDA.

"BELLO HORIZONTE" (RENGO - O'HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital**Folio GVG-0399-1*

En Rancagua, a **22 de octubre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **SALVADOR ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, con domicilio en calle O'Carrol N° 0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VIDELA Y ALFARO LTDA.**, RUT N° 76.654.480-0, representada legalmente por doña **ANA ALFARO ESPINOZA**, cédula de identidad N° 10.812.215-3, ambos con domicilio en calle Manso de Velasco N° 239, San Fernando, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **19 de julio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**BELLO HORIZONTE**", de la comuna de **RENGO**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$81.781.412.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de julio de 2013** y el **21 de octubre de 2013**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, debido a hechos que impidieron el normal funcionamiento del establecimiento, no imputables al contratista y conocidos de ambas partes, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **22 de octubre de 2013** y el **11 de noviembre de 2013**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

CONSTRUCTORA VIDELA Y ALFARO LTDA.
Arquitectura y Construcción
R. U. T. 76.654.480-0
MANSO DE VELASCO 239
Fono 716464 - San Fernando

ANA ALFARO ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VIDELA Y ALFARO LTDA.



SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA